



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1023
ANT. : Presentación de fecha 01.09.2025, del Arquitecto Ignacio Covarrubias Correa, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 36905780-2025
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble [REDACTED] // Ingreso N° 0301596 de fecha 30.09.2025
ADJ. : No hay

Santiago, 10 abril 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Ignacio Covarrubias Correa**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED].
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 178783 de fecha 03.05.2022, para el inmueble ubicado en [REDACTED] este inmueble se emplazará en la "Zona A / **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **Remodelación y habilitación** –, para el uso de **Equipamiento – Oficinas** –, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde en primer lugar al retiro de algunos tabiques interiores para la posterior proyección de su nuevo programa arquitectónico para albergar los nuevos recintos de oficinas, baños, GTE, archivos, bodegas, salas de reuniones y comedor, todo lo anterior, mediante nuevos tabiques y divisiones, se debe considerar que los trabajos consideran los nuevos revestimientos cielos, pavimentos, puertas y ventanas interiores, al igual que los artefactos sanitarios, por último, la propuesta no consideran intervenciones de fachada o estructura del inmueble, se debe declarar que, las intervenciones consideran las adecuaciones eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lamina, Proyecto: "OBRA MENOR -DIVISIÓN FUNCIONAL DE OFICINA Y HABILITACION INTERIOR", que contiene:
 - i. Lamina 1: Situación Actual 7, Esc. 1:75 / Situación Propuesta Piso 7, Esc. 1:75 / Fachada Principal, Esc. 1:75 / Plano Emplazamiento, Esc. 1:1000.
 - b. Especificaciones Técnicas, documento de 08 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- IGNACIO COVARRUBIAS C - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G